



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de octubre dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------------|--|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | INVERSIONES LOZANO GARCÍA S.A.S. |
| DEMANDADA | URBITIERRAS S.A.S. |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2022 00412 00 |
| ASUNTO | INCORPORA SIN TRÁMITE. REQUIERE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DEMANDADA. |

Visto el memorial precedente (archivo 6, cuaderno principal), allegado vía correo electrónico, la sociedad demandada URBITIERRAS S.A.S., solicita a través de su Representante legal, se le haga parte del proceso y se le dé traslado de la demanda ejecutiva en su contra, la cual cursa en este despacho bajo el radicado 2022-00142; sin embargo, en razón a lo señalado en el art. 301 del CGP, la parte debe manifestar expresamente que conoce el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, para que pueda tenerse notificado por conducta concluyente y así pueda remitirse copia del expediente digital.

Contrario a ello no sería posible compartirlo porque no habría manera de determinar la fecha desde la cual comienza a correr el término de traslado para pagar o para presentar excepciones de mérito.

Por lo anterior, **SE REQUIERE** al representante legal de la sociedad demandada URBITIERRAS S.A.S., a fin de que de cumplimiento a los parámetros del artículo en mención o en su defecto, constituya apoderado judicial que lo represente en el presente trámite.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 137

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 09 de octubre de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ec90a1f1bedbc4fd47c9905eef20f2858dca3369c4dd8b17247053020b0f222**

Documento generado en 06/10/2023 03:20:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>